

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día tres de diciembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO:

- Que el día veinte de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número trescientos once (311-2019), presentada por la ciudadana en la que solicitó específicamente la siguiente información:
 - "Solicito la carpeta técnica del proyecto de pavimentación (reparación) de la calle principal de la Lotificación San Antonio del municipio de Sonsonate. Además, carpeta técnica del proyecto de aguas negras de la Lotificación San Antonio, municipio de Sonsonate".
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y proceder con el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP- y a la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda -en adelante MV- para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP contestó por medio de una nota con referencia MOP-DCMOP-190/2019, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:

"Me refiero a solicitud Nº 311/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, mediante la cual se requiere información acerca de proyecto de pavimentación (Reparación de Calle Principal de la Lotificación San Antonio del municipio de Sonsonate. Ademas, se requiere carpeta técnica del proyecto de aguas negras de la Lotificación San Antonio.

Al respecto, atentamente hago de su conocimiento que la DCMOP no ha intervenido en ninguno de los dos proyectos mencionados en la solicitud. El encargado de la Región Occidental, mediante correo electrónico manifiesta que si se conociera información más específica como el nombre de una calle o fecha de la intervención quizá la tengamos registrada con otro nombre".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.

VIII. Por su parte, Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del MV indicó a través de una nota con referencia MV-DHAH-412/2019, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, entre otros aspectos lo siguiente:

"Sobre la solicitud de información con número 311-2019, realizada el día 20 de noviembre de 2019, en la Oficina de Información y Respuesta del MOPT, que consiste según se describe a

Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

continuación: 'SOLICITO LA CARPETA TECNICA DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION (REPARACION) DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOTIFICACION SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE SONSONATE. ADEMAS, CARPETA TECINCA DEL PROYECTO DE AGUAS NEGRAS DE LA LOTIFICACION SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SONSONATE'.

Respuesta:

Al respecto, se comunica que la 'FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTOINTEGRAL DE ASENTAMIENTOURBANO PRECARIO "LA FINCONA", MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SONSONATE", que incluye la Lotificación San Antonio, se encuentra a nivel de entrega de INFORME FINAL.

Actualmente se están realizando modificaciones a la carpeta técnica por requerimientos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), para que esa institución proporcione el Permiso Ambiental, así también, está en trámite el permiso con la Unidad de Salud de Sonsonate. Resuelto lo anterior, se procedería con la Oficina de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Sonsonate (ODUAMSO) la aprobación de planos finales.

Es así que, la Carpeta Técnica referida, está aún en desarrollo y hasta que se solvente lo anteriormente expuesto, esta institución lo recibirá para su revisión final, y si no existen más observaciones, se les extenderá el documento de Recepción Final a los consultores, y ya se dispondrá del documento definitivo".

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del MV.

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la licenciada que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y del MV y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las diligencias antes citadas.

Por tanto,

Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) Entréguese, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria -sobre lo solicitado- la respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP y por la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda.
- c) Notifiquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

